



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Galán Santander, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso: Verbal Sumario - Declaración de Pertenencia

Radicado: 2022-00019-00

Demandante: Albeiro Moreno Delgado

Demandados: Herederos indeterminados de Donelia Ruiz Castro

1. A S U N T O

Incumbe analizar si la demanda *Verbal Sumaria de Declaración de Pertenencia* propuesta por **ALBEIRO MORENO DELGADO** valido de apoderada judicial en contra de los **HEREDEROS INDETERMINADOS** de **DONELIA RUIZ CASTRO**; se encuentra ajustada a las previsiones del artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, amén de las del 375 ibídem, y las de la Ley 2213 de 2022.

Al respecto se observa:

- (i) Comoquiera que la acción se dirige en contra de los causahabientes de la titular del derecho real de dominio en el predio a usucapir; a voces de lo contemplado en los dispositivos 84¹ y 85 del Estatuto Procedimental, es necesario anexar el registro civil de defunción de **DONELIA RUIZ CASTRO**, o cuando menos, acreditar las diligencias adelantadas ante las autoridades competentes a fin de obtenerlo sin arrojar resultados positivos.

Por lo expuesto, en atención a lo preceptuado en el canon 90 de la Ley Única Adjetiva, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL** de **GALÁN SANTANDER**;

¹ Numeral 2.º.



2. R E S U E L V E

PRIMERO: INADMITIR la demanda *Verbal Sumaria de Declaración de Pertenencia* propuesta por **ALBEIRO MORENO DELGADO** a través de apoderada judicial en contra de los **HEREDEROS INDETERMINADOS** de **DONELIA RUIZ CASTRO**.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la irregularidad anotada, so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar a la abogada **GIPSY JHANINA CAICEDO RIVERA** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.100.957.539 expedida en San Gil Santander y titular de la tarjeta profesional número 245.369 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y con las facultades que le fueron conferidas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Carlos Ariza Camacho

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Galán - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4358c6262635a7854c5a6053866a1eec5e5307d3429d80dfa11144e412e42091

Documento generado en 12/07/2022 02:19:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>